TETÃ ÑEMUREKO MOHENDAHA Aty
Comisión NACIONAL DE LA COMPETENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS - PLURIANUAL 2021-2023 CON PAC -ID Nº 402.328".

Resolución CG N° 60

Asunción, 23 de noviembre de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación CONACOM/CE/Nº 12/2021 de fecha 23 de noviembre del 2021, emitido en el marco del llamado para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS - PLURIANUAL 2021-2023", **con PAC -ID Nº 402.328**, convocado en la Modalidad de Contratación Directa, remitido por Memorándum del Departamento de Contrataciones **CONACOM/ CG/APF/ UOC Nº 97/2021** a través de la Dirección de Administración, Personal y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en el artículo 28 indica: *"Con base en el informe de adjudicación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* ----------

Que, habiéndose evaluado de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley Nº 2051/2003 en su artículo 34 CONTRATACION DIRECTA, se establecen los procedimientos que se llevara a cabo para la Contratación Directa: a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los afines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ***Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***., y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19., ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado todo el procedimiento bajo los sustentos de los Art. 57° y 78° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en las oficinas de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM), sito en Avda. España N° 1336 casi Gral. Santos, en fecha 26 de octubre de 2021, a las 10:10 horas como resultado de la convocatoria, se ha presentado 7 (siete) ofertas correspondiente a las firmas: **SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO, COMPUNEW Y ASOCIADOS DE ANTONIO RAMÓN FERNANDEZ ALFONSO, TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ, NOEL ENVIRONMENT WORK DE OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA, PAMELA ALARCÓN**, y **FRIOTEXS G.S.R.L.** con excepción de la oferta presentada por la Sra. PAMELA ALARCÓN que de acuerdo a la verificación realizada de su oferta

Abog. Diana L. García B.
Coordinadora General
CONACOM

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS - PLURIANUAL 2021-2023 CON PAC -ID N° 402.328".

la misma no corresponde al presente llamado, siendo descartada dicha oferta para el presente llamado, quedando así para el proceso de evaluación 6 (seis) ofertas de los siguientes oferentes: **SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO, COMPUNEW Y ASOCIADOS DE ANTONIO RAMÓN FERNÁNDEZ ALFONSO, TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ, NOEL ENVIRONMENT WORK DE OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA** y **FRIOTEXS G S.R.L**----------

Que, el Comité de Evaluación siguiendo con lo establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 ***Método de Evaluación,*** ha realizado la verificación documental y la evaluación de las ofertas en base a las disposiciones legales vigentes presentado en el Informe de Evaluación. ----------

Que, siendo el tipo de adjudicación por el TOTAL, y en el informe del Comité de Evaluación se señala que existen los créditos presupuestarios para el presente llamado otorgado a la CONACOM dentro de la Ley N° 6672/2021 de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23/2021, correspondiente al PAC Institucional N° 402.328, cuyo monto asciende a la suma de Gs.3.000.000 (guaraníes tres millones) según Programa Anual de Contrataciones y las estimaciones globales de costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 10 del Decreto N° 2.992/19. Cabe mencionar que los créditos presupuestarios correspondiente al ejercicio 2022 y 2023 se encuentran sujetos contra Aprobación Presupuesto General respectivamente. ----------

Que, el Comité de Evaluación, una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 2.992/2019 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en la carta de invitación, con respecto a las ofertas presentadas, las cuales acreditaron que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, emite la Recomendación de Adjudicación, según lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2.992/2019 inciso "a" numeral 4., ----------

Que, el Art. 29 de la Ley N° 4956/13, establece entre las facultades y atribuciones de las Comisión Nacional de la Competencia, la de elaborar resoluciones por las cuales se regulen los procedimientos administrativos y el Art. 48 del Decreto Reglamentario N° 1490/14, que dispone entre las funciones administrativas del Directorio, la de aprobar las políticas institucionales de Administración y Finanzas. ----------

Que, el Art. 54 del Decreto N° 1.490/2014 por el cual se reglamenta la ley N° 4.956/2013 "Defensa de la Competencia ESTABLECE: "La Coordinación General de la CONACOM es el órgano superior encargado del funcionamiento administrativo de la Entidad..." ----------

Que, el Art. 55 establece las funciones de la Coordinación General en su inc n) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General demás recursos establecidos en la Ley, ejerciendo la función de Ordenador de Gastos, e inc o) Ejercer las atribuciones que confieren las normas de índole presupuestaria al máximo nivel jerárquico administrativo. ----------

COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA Coordinación General

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS - PLURIANUAL 2021-2023 CON PAC -ID Nº 402.328".

Que, el Art 68. de la Resolución DNCP N° 5695/2019. Establece: Delegación. Los documentos remitidos en el marco de los procesos de contratación pública suscritos por funcionarios facultados para actuar en representación de *la máxima autoridad institucional serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre* debidamente acreditada con el correspondiente acto administrativo. --------

Que, la Res. D/AD N° 74/2020 de la CONACOM, faculta a la Coordinación General a suscribir las Resoluciones de Adjudicaciones y los Contratos de las Adjudicaciones de los Procesos de Contrataciones Públicas, convocados por la Comisión Nacional de la Competencia, en base a las funciones establecidas en el Decreto N° 1490/2014 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 4956/2013 Defensa de la Competencia". ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA COORDINADORA GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR, el llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa correspondiente al Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados de la CONACOM con ID Nº 402.328- Plurianual 2021-2023, dentro del Subgrupo OG 243 (Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina), a la oferta presentada por la firma **TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ,** por un **monto mínimo de Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones) IVA incluido,** y un **monto máximo de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones) IVA incluido**, conforme a la lista de precios unitarios. ----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, a través del Departamento de Contrataciones a realizar los trámites administrativos previstos en la Ley 2051/03.

Art. 3°. – COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA CONACOM

Abog. Blanca L. García B.
Coordinadora General
CONACOM